



Río Grande, 15 de Julio de 2016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 052/2015: "Alquiler de fotocopiadora Auditoría",
El Expediente T.C.M. N° 063/2016: "Alquiler de fotocopiadora Auditoría",
El Acta T.C.M. N° 16/2016,
El Decreto Provincial N° 674/2011,
El Decreto Municipal N° 831/2014,
La Resolución T.C.M. N° 141/2016,
El Contrato T.C.M. N° 09/2015, y
El Anexo I "Prórroga Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015.-"

Considerando:

Que, a fs. 100 del Expte. N° 0003-00052/2015, la Directora de Administración, mediante Nota N° 146/2016, pone en conocimiento que se encuentra próximo a vencer el Contrato de Locación de Fotocopiadora para el área de auditoría, operando dicho vencimiento el día 10 de julio de 2016, y a efectos de relevar la situación del mercado, se consideró oportuno cursar pedidos de cotización a los proveedores de este órgano.

Que, a fs. 2, 3 y 4 del Expte. N° 0003-00063/2016, obran las Notas N° 152/2016, N° 153/2016 y N° 154/2016 Letra: T.C.M. D.A. solicitando presupuesto a los proveedores ACL XERVICE S.R.L., NEXO S.R.L., y NEWXER S.A., respecto de alquiler de un equipo fotocopiador con función de copiado de 30 páginas por minuto; impresora y scanner en red; alimentador de originales; compaginador electrónico; doble faz automático; 2 bandejas de 500 hojas cada una para papel A4, oficio y A3, y 3000 copias mensuales, debiendo tomarse dichas características como valores aproximados.

Que, a fs. 5 obra cotización de la firma ACL XERVICE S.R.L.; de fs. 6 a 10 obra cotización de la firma NEWXER S.A.; y a fs. 12 obra cotización de NEXO S.R.L., resultando las ofertas en un costo unitario en relación precio/cantidad a razón de \$ 0,84 (ochenta y cuatro centavos) por copia para la empresa Nexo S.R.L.; de \$ 0,80 (ochenta centavos) por copia para NEWXER S.A.; y de \$ 0.50 (cincuenta centavos) por copia para la empresa ACL XERVICE S.R.L.

Que, del cuadro comparativo de fs. 13 y la nota N° 171/2016 agregados al citado expediente, se sugiere desde la Dirección de Administración conforme las cotizaciones obtenidas, que la mejor oferta y precio corresponde a la presentada por la firma ACL XERVICE S.R.L., ya que la misma ofrece un menor valor respecto de la cantidad de copias presupuestadas y sobre las copias excedentes. Es por ello que se estima procedente tramitar la prórroga prevista en el art. 4° del Contrato T.C.M. N° 09 / 2015, cuyo vencimiento operará el día 10 de Julio de 2016, a fin de evitar un dispendio administrativo innecesario, habida cuenta de la viabilidad de la continuidad prevista en el contrato citado.

Que, con fecha 04 de Julio de 2016, el C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, en su carácter de Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, socio gerente de la firma ACL XERVICE S.R.L. suscribieron el Anexo I Prórroga Contrato de Locación de



Fotocopiadora N° 009/2015 respecto de un equipo fotocopador Marca Ricoh Aficio MP 3010, con vigencia desde el 11 de Julio de 2016 hasta el 10 de Julio de 2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 16 / 2016, de fecha 04 de Julio de 2016, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad prorrogar la contratación de una fotocopiadora con la firma ACL XERVICE S.R.L. en virtud de la conveniencia económica-financiera.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

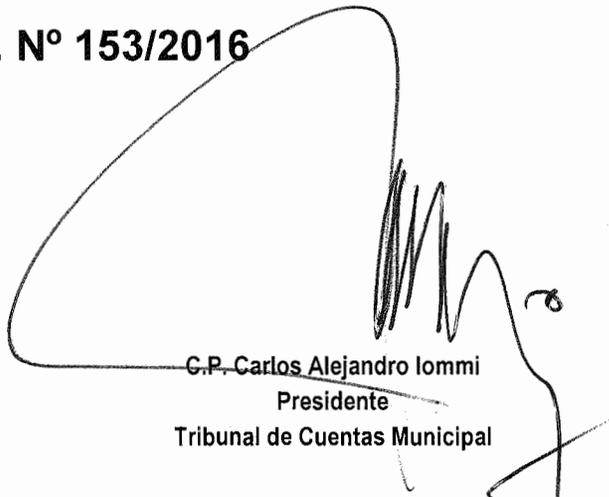
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el ANEXO I Prórroga Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015, suscripto por el Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, con la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, DNI N° 18.744.702, en su calidad de apoderado, con una vigencia desde el 11 de Julio de 2016 hasta el 10 de Julio de 2017, por la suma mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), por la realización de hasta 4.000 (cuatro mil) fotocopias/impresiones, y un costo adicional de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por cada copia/impresión excedente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 153/2016


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE FOTOCOPIADORA N° 009 / 2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Julio de 2016, entre la firma "ACL XERVICE S.R.L.", representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, DNI N° 18.744.702, en su calidad de apoderado conforme Escritura N° 584 del Registro Notarial N° 1, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1083 de esta ciudad, en adelante "LA EMPRESA"; y por la otra parte, el "Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande", representado en este acto por el Vocal a cargo de la Presidencia C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, DNI N° 27.029.720, constituyendo domicilio en la calle Espora N° 523 de esta ciudad, en adelante "EL TRIBUNAL", deciden celebrar el presente Anexo I al Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015, el que modificará exclusivamente las cláusulas SEGUNDA y CUARTA respectivamente, teniendo por fin acceder a la prórroga prevista en el contrato original y modificar el valor del canon locativo, manteniéndose vigentes las demás condiciones oportunamente pactadas:

PRIMERO: El TRIBUNAL pagará por el alquiler de la fotocopiadora, impresora marca Ricoh Aficio MP3010, incluyendo servicio técnico, todos los insumos para el correcto funcionamiento del equipo, a excepción del papel, y demás características previstas en el Contrato N° 009/2015, la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) mensuales por 4.000 (cuatro mil) copias, y de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por copia excedente.-----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a contar desde el día 11 de Julio de 2016 al 10 de Julio de 2017.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-----

P/ACL XERVICE S.R.L
ALEJANDRO CALDERÓN
DNI: 18.744.702
SOCIO GERENTE

C.P GÓMEZ Leonardo Ariel
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

